

POLIDEPORTIVO, FRONTONES MUNICIPALES Y PISCINAS

El epígrafe K de la ordenanza quedará redactado de la siguiente manera

SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

A efectos de este epígrafe, se entenderá que es USUARIO toda aquella persona que practique un deporte o una actividad física en las zonas deportivas propiedad del Ayuntamiento de Bergara o en aquellas cuyo uso esté concertado por el Ayuntamiento (a partir de ahora instalaciones deportivas).

A efectos de este epígrafe de la ordenanza, se han establecido los siguientes tramos de edad:

Edad. A efectos de este epígrafe de la ordenanza, se han establecido los siguientes tramos de edad:

De 0 a 2 años	De 3 a 13	De 14 a 17	Mayores de 18 años
---------------	-----------	------------	--------------------

- Por lo tanto, se tendrá en cuenta la edad si no se señala expresamente que haya de aplicarse otro criterio.
- La tasa a abonar por el usuario será la correspondiente a la edad del mismo en el mes en que se efectúa el cobro
- A partir del mes en que cumpla los años, el usuario deberá abonar la tasa que le corresponda en función de la edad cumplida.

Familiar A efectos de organización del abono, la Unidad Convivencial tendrá valor de familia. Familia ordinaria (unidad compuesta por dos tutores/as y sus hijos/as).y familia compuesta por un solo tutor (viudo/viuda o monoparentales).

Joven estudiante. JOVEN ESTUDIANTE. Tendrá consideración de joven estudiante aquella persona, entre 18 y 22 años, que está cursando estudios y además no percibe ingresos económicos. Para acreditar esta situación la persona solicitante deberá presentar, en el momento de formalizar el abono, la declaración de la renta del año anterior y el certificado de los estudios que esté cursando en ese momento.

Tarifa Social. La tarifa social será aplicada a las unidades convivenciales empadronadas en Bergara que se encuentren en situación de pobreza. Quienes deseen acogerse a la aplicación de estas tasas deberán dirigirse al Servicio de Bienestar Social municipal, donde estudiarán su solicitud y valorarán su situación concreta. Una vez remitido informe favorable)

de Bienestar Social al Servicio de Deportes, se procederá a la aplicación de la tarifa social a dicha unidad en los servicios en los que se recoja dicha tarifa.

1.ABONOS DEPORTIVOS.

Las tasas serán las siguientes, en función del tipo de abono, la edad y el número de abonados de cada unidad familiar.

1.1.ABONO DEPORTIVO ORDINARIO DE BERGARA.

Los servicios incluidos en el abono ordinario son el uso, en el horario establecido y según calendario determinado, de las instalaciones siguientes:

- Vestuarios y vasos de las piscinas y zona verde del Centro de Actividades Agorrosin.
- Vestuarios, sala fitness y servicio de asesoría de su monitor en el Centro de Actividades Agorrosin.
- Vestuarios y rocódromo (boulder) de Labegaraieta.
- Reducciones en las tarifas de las actividades y de los cursillos.
- Descuentos en la reserva de las instalaciones deportivas y opción de realizar las reservas con una semana de antelación (las instalaciones deportivas que se pueden reservar son los frontones municipales que se detallarán más adelante, la pista de tenis, el campo de fútbol y las canchas multiuso de Labegaraieta).
- Los servicios determinados y establecidos entre los servicios deportivos de los distintos pueblos en el año 2009 para el Abono Deportivo Debagoiena.

ABONADO DEPORTIVO ORDINARIO DE BERGARA.	Abono Ordinario Anual	Abono Ordinario Anual con tarifa social	Abonos ordinarios mensuales	Abono Ordinario Mensual con tarifa social
De 0 a 3 años NIÑO/A				
	0 €	0 €	0 €	0 €
De 3 a 14 años NIÑO/A				
Niño/niña, siendo abonados los adultos de la familia (incluidas familias monoparentales)	0 €	0 €	0 €	0 €
Niño/niña, siendo abonado un adulto de la familia	41,25 €	15,5 €	3,75 €	1,5 €
Niño/niña, no siendo abonados los adultos de la familia.	82,5 €	33 €	7,5 €	3 €
De 14 a 18 años JOVEN				
Joven, siendo abonados los adultos de la familia (incluidas familias monoparentales)	41,25 €	15,5 €	3,75 €	1,5 €
Joven, siendo abonado un adulto de la familia	66 €	26,4 €	6 €	2,4 €
Joven, no siendo abonados los adultos de la familia.	99 €	39,6 €	9 €	3,6 €

JOVEN ESTUDIANTE SIN INGRESOS ECONÓMICOS				
Joven estudiante, siendo abonados los adultos de la familia (incluidas familias monoparentales)	41,25 €	15,5 €	3,75 €	1,5 €
Joven estudiante, siendo abonado un adulto de la familia	66 €	26,4 €	6 €	2,4 €
Joven estudiante, no siendo abonados los adultos de la unidad familiar.	99 €	39,6 €	9 €	3,6 €
Mayores de 18 años ADULTO/A				
	165 €	66 €	15 €	6 €

1.2. ABONO DEL SPA DE BERGARA

Este abono sólo tiene validez para el uso del spa de Bergara. No tiene incluidos los servicios del abono ordinario.

ABONO PARA EL SPA DE BERGARA	Abono Anual	Abono Anual con tarifa social	Abono mensual	Abono Mensual con tarifa social
JOVEN ESTUDIANTE SIN INGRESOS ECONÓMICOS				
Joven estudiante, siendo abonados los adultos de la familia (incluidas familias monoparentales)	27,5 €	11 €	2,5 €	1 €
Joven estudiante, siendo abonado un adulto de la familia	44 €	17,6 €	4 €	1,6 €
Joven estudiante, no siendo abonados los adultos de la unidad familiar.	66 €	26,4 €	6 €	2,4 €
Mayores de 18 años ADULTO/A				
	110 €	66 €	10 €	4 €

2.1. ABONO DEPORTIVO COMPLETO DE BERGARA.

ABONO DEPORTIVO COMPLETO DE BERGARA.	Abono Completo Anual	Abono Completo Anual con tarifa social	Abonos completos mensuales	Abono Completo Mensual con tarifa social
JOVEN ESTUDIANTE SIN INGRESOS ECONÓMICOS				
Joven estudiante, siendo abonados los adultos de la familia (incluidas familias monoparentales)	49,5 €	19,8 €	4,5 €	1,8 €
Joven estudiante, siendo abonado un adulto de la familia	79,2 €	30,8 €	7,2 €	2,8 €
Joven estudiante, no siendo abonados los adultos de la unidad familiar.	118,8 €	47,30 €	10,8 €	4,3 €
Mayores de 18 años ADULTO/A				
	198 €	79,2 €	18 €	7,2 €

2. TARIFAS DIARIAS

2.1. TARIFAS DIARIAS INDIVIDUALES

- Esta entrada da derecho a la utilización de los vasos de la piscina de la zona húmeda, la sala fitness y su servicio de asesoría de monitor, los vestuarios de Agorrosin y Labegaraieta y el spa.
- El derecho de acceso a cada zona se llevará a cabo según lo establecido en la normativa de la instalación.

- El abono de esta entrada permite la entrada y salida de las instalaciones tantas veces como se desee durante ese mismo día, siempre y cuando se muestre el billete de entrada.
- Las tarifas serán las siguientes:

	2009
NIÑO/A De 0 a 2 años	0 €
NIÑO/A-JOVEN De 3 a 18 años	2,5 €
ADULTO/A Mayores de 18 años	5 €

2.2. ENTRADA DIARIA PARA COLECTIVOS

A las entidades que lo soliciten por escrito, y tras aprobación del Servicio de Deportes Municipal, se les aplicará la TARIFA DE ENTRADA PARA COLECTIVOS. Se les aplicará este tipo de entrada a los centros escolares y a grupos de actividades de otros servicios municipales y de carácter especial. El abono se deberá efectuar al momento de la entrada y una vez presentada la autorización municipal en la recepción del Centro de Actividades Agorrosin. El grupo estará integrado por un mínimo de 15 personas. En caso contrario no se aplicará la entrada de colectivos. Se cobrarán dos tasas de entrada diaria para colectivos en función de la edad. En caso de haber edades diferentes se tomará en cuenta la de la mayoría de los usuarios:

	2009
NIÑO/A-JOVEN De 0 a 18 años	1,5 €
ADULTO/A Mayores de 18 años	3,5 €

3. RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

3.1. TASAS DE LABEGARAIETA.

Las instalaciones deportivas que figuran en los cuadros siguientes se podrán reservar abonando las correspondientes tasas:

Pista municipal de tenis del polideportivo de Labegaraieta.	Abonados	No abonados
	:	
Una hora, luz no incluida (por horas)	3,4 €	3,7 €

Una hora, luz incluida (por horas)	5,8 €	6,4 €
Reserva mensual (una hora semanal sin luz)	11,7 €	13,2 €
Reserva mensual (una hora semanal con luz)	20,2 €	22,4 €
Pistas municipales multiusos de Labegaraieta	Abonados	No abonados
	:	
Toda la cancha interior. Una hora, luz incluida.	26,4 €	29,4 €
Toda la cancha exterior. Una hora, luz incluida.	9,4 €	10,5 €
Cancha exterior. Una hora. Sin luz.	6,6 €	7,3 €
Campeonatos de futbito, por grupo	144 € /grupo	
Pista cubierta multiusos de Labegaraieta		
Eventos que no sean actividades deportivas.	75 €/ día	

- Las reservas y alquileres se abonarán en el bar del Polideportivo de Labegaraieta, excepto LOS ALQUILERES MENSUALES DE LA PISTA DE TENIS.

1. TASAS DE LOS FRONTONES MUNICIPALES.

Reservas de los frontones municipales. (mensual).	Abonados		No abonados	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Frontón municipal de Elorregi	11 €	15,2 €	12,8 €	17,5 €
Frontón municipal de Basalgo	11 €	Fichas*	12,8 €	Fichas*
Frontón municipal de Zabalotegi y sus vestuarios	12,4 €	Fichas*	14,7 €	Fichas*
Frontón municipal de Osintxu y sus vestuarios	12,4€	17,2 €	14,7 €	19,5 €
Frontón municipal de Angiozar y sus vestuarios	12,4 €	17,2 €	14,7 €	19,5 €
Frontón municipal de Fraiskozuri y sus vestuarios	12,4 €	17,2 €	14,7 €	19,5 €
Frontón municipal de Ubera y sus vestuarios	12,4 €	17,2 €	14,7 €	19,5 €
Frontón municipal de Fraiskozuri (hora).	4 €	5,6 €	4,8 €	6,4 €

- (*) En los frontones donde la luz se enciende con fichas, el precio de cada ficha es de 1,5 €, tanto para abonados como para los que no lo son.
- En el caso de que el Ayuntamiento acuerde con la Asociación de Padres de Ubera la cesión del frontón de Ubera, se cobrará a los usuarios por el uso de dicho frontón la misma tasa de gestión, vestuarios y luz que por los demás frontones.

- Para algunos vestuarios se necesitan llaves. En caso de que los usuarios quieran las llaves de estos vestuarios, deberán depositar una fianza de 20 euros durante el tiempo en que mantengan su reserva. Dicha fianza les será reintegrada cuando dejen de efectuar la reserva y devuelvan las llaves en la recepción de Agorrosin.

3.2. RESERVA DEL CAMPO DE FÚTBOL IPINTZA

Reserva del campo de fútbol Ipintza	Abonados	No abonados
Campo de fútbol 8 (45 min) Reserva por sesión	30 €	40 €
Campo de fútbol completo (45 min) Reserva por sesión	45 €	55 €

- En el alquiler de los campos de fútbol está incluida la iluminación siempre que sea precisa.
- Las reservas y los pagos se efectuarán en el Centro de Actividades Agorrosin.
- Se utilizarán los vestuarios del Centro de Actividades Agorrosin.

3.3. RESERVAS EN LAS ÁREAS DEPORTIVAS

Para efectuar las reservas se aplicarán las siguientes normas, en tanto no sea aprobada la ordenanza reguladora del uso de las instalaciones deportivas municipales:

- 3.3.1. La tasa se deberá abonar en el momento en que se efectúe la reserva.
- 3.3.2. Los abonados tendrán la opción de efectuar las reservas con una semana de antelación. El resto de los usuarios, por su parte, las podrán efectuar con dos días naturales de antelación.
- 3.3.3. Cuando se hayan efectuado dos o más reservas para un mismo día y una misma hora, tendrá prioridad la efectuada con mayor antelación.
- 3.3.4. Las instalaciones deportivas podrán ser reservadas para realizar estas actividades físicas determinadas:
 - 3.3.4.1. Cancha interior de Labegarieta: fútbol sala, baloncesto, voleibol, balonmano, tenis y patinaje.
 - 3.3.4.2. Cancha exterior de Labegarieta: fútbol sala, baloncesto, balonmano y patinaje.
 - 3.3.4.3. Pista de tenis de Labegarieta. tenis.
 - 3.3.4.4. Frontones municipales, para jugar en las modalidades de juego de pelota vasca y a frontenis.
 - 3.3.4.5. Campo municipal de fútbol Ipintza, para jugar a fútbol y a softball.
- 3.3.5. Si se desea realizar otra actividad física distinta a las señaladas en dichas instalaciones, se deberá solicitar al Servicio de Deportes y éste deberá conceder el permiso por escrito. Si el servicio concediese el permiso, se deberán abonar las

tasas arriba indicadas.

- 3.3.6. Para realizar actividades que no sean físicas se deberá también solicitar permiso en el Servicio de Deportes y, si el servicio acordase conceder el permiso, se deberán abonar 72,10 euros por día en concepto de tasa.
- 3.3.7. Para la aplicación de la tarifa de abonado, bastará con que lo sea una de las personas usuarias que soliciten la reserva.
- 3.3.8. Las reservas podrán ser solicitadas por una única persona.

3.4. EXENCIÓN DE ABONO DE TASA POR RESERVA DE ÁREAS DEPORTIVAS.

Estarán exentos del pago de estas tasas los siguientes casos:

- **Alumnos/as de DEPORTE ESCOLAR.** Esto es, los/as alumnos/as de las actividades aprobadas por el Consejo de Deporte Escolar de Bergara dispondrán de entrada GRATUITA a las instalaciones, sólo y exclusivamente para las actividades autorizadas. Para otras actividades se les aplicará la tarifa correspondiente a cada caso.
- **ENTIDADES DEPORTIVAS DE BERGARA.** Esto es, las entidades deportivas que para sus entrenamientos o competiciones hacen uso de las instalaciones deportivas municipales u otras instalaciones cuyo uso este concertado por el Ayuntamiento, dispondrán de entrada GRATUITA para las actividades autorizadas.

3.5. ENTIDADES QUE TRABAJAN CON PERSONAS CON NECESIDADES FÍSICAS, PSÍQUICAS Y SENSORIALES

En el caso de que las entidades de Bergara que se citan al comienzo de este apartado precisasen de las instalaciones municipales para trabajar mediante el ejercicio físico algunas deficiencias, deberán solicitarlo EN EL SERVICIO DE DEPORTES DE BERGARA, indicando cuales son las instalaciones por las que están interesados. En caso de que se apruebe la solicitud, se aplicará la siguiente tasa a los grupos:

Instalaciones.	€ / hora
Uso de los vasos de la piscina, en grupo, por	6 €/hora

hora y por calle.	
Uso de cancha, en grupo, por hora.	4 €/hora

4. ACTIVIDADES Y CURSILLOS.

1. Definiciones.

A efectos de esta ordenanza, se entenderá como actividad y cursillo lo que se indica a continuación:

- **Actividad:** Es la oferta de una actividad física en concreto que se hace a un usuario fuera de los periodos vacacionales y festivos, que se desarrolla con la frecuencia de unos periodos establecidos previamente y bajo la dirección de un monitor.
- **Curso:** Es la actividad de enseñanza-aprendizaje ofertada a un usuario para la enseñanza y adiestramiento en una actividad concreta durante un plazo limitado y concreto, fuera de los periodos vacacionales y festivos.

2. Tasas.

En cuanto a las tasas que se han de abonar, hay que distinguir entre los abonados deportivos de Bergara y los no abonados. Se considerarán abonados los de cualquier modalidad de abono del Servicio de Deportes de Bergara, excepto el del abono del spa.

CURSILLOS DE ACTIVIDADES DE AGUA.	DURACIÓN/COBRO	Abonados	No abonados
Cursillos de actividades de agua, para niños/as de 0-3 años	Curso escolar / trimestral	45 €	99 €
Escuela infantil de natación Cursos.	Curso escolar / mensual	15 €	33 €
Cursos de natación para adultos (iniciación, perfeccionamiento y entrenamiento)	Curso escolar / mensual	15 €	33 €
Cursillo de actividades de agua mensuales. Dos clases semanales de una hora.	Curso escolar / mensual	15 €	33 €

Cursillos trimestrales. Dos clases semanales de una hora.	Curso escolar / trimestral	45 €	99 €
--	----------------------------	------	------

ACTIVIDADES FUERA DEL AGUA	DURACIÓN Y COBRO	Abonados €/mes	No abonados €/mes
Gimnasia para mayores	Indefinido / Mensual	15 €	
Una sesión semanal de una hora	Indefinido / Mensual	7,5 €	16,5 €
Dos sesiones semanales de una hora	Indefinido / Mensual	15 €	33 €
Tres sesiones semanales de una hora	Indefinido / Mensual	22,5 €	49,5 €

3. Actividades de la Mancomunidad.

ACTIVIDADES FUERA DE AGORROSIN	DURACIÓN Y COBRO	Abonados €/mes	No abonados €/mes
Dos sesiones semanales de una hora	Indefinido / Mensual	15 €	33 €
Tres sesiones semanales de una hora	Indefinido / Mensual	22,5 €	49,5 €

4. Matrícula.

Al inscribirse en alguna actividad se deberán abonar 17 euros en concepto de matrícula, independientemente de que se sea o no abonado deportivo de Bergara. En los cursillos, por su parte, no habrá que abonar matrícula alguna.

El importe de la matrícula le será reintegrado al usuario en los dos casos siguientes:

- Cuando el usuario notifique antes del 25 de junio en la secretaría de Agorrosin que no tiene intención de continuar en septiembre del curso siguiente.
- Cuando se obligue al usuario a renunciar a la plaza por no haber cumplido con la asistencia mínima.

5. Abono de las tasas.

En el caso de las actividades las tasas se deberán abonar mensualmente, de conformidad con el calendario establecido para cada actividad y hasta que se dé de baja en

la misma.

6. Lista de espera y control de la asistencia a las sesiones.

Se controlará la asistencia de los usuarios en cada sesión. En caso de darse 8 faltas de asistencia no justificadas en el plazo de dos meses, el usuario perderá la plaza, que será ofrecida a quien figure en primer lugar en la correspondiente lista de espera.

• ROPA Y MATERIAL DEPORTIVOS.

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Bergara pondrá a la venta en Agorrosin a disposición de los usuarios la ropa y material deportivos siguientes:

Material deportivo.	€ / unidad
• Gorros de silicona para el baño.	4 €
• Trajes de baño de mujer	30 €
• Trajes de baño de hombre	20 €
• Chanquetas.	18 €
• Gafas de agua grandes	15 €
• Gafas de agua pequeñas	12 €

• OTROS.

Renovación de llave de taquilla por extravío	3 €
--	-----

• ABONO DE LAS TASAS DEPORTIVAS.

El abono de las tasas deportivas se podrá realizar de dos formas:

- Mediante domiciliación bancaria de los pagos. Para que la inscripción en el servicio sea válida, será imprescindible que en el momento de formalizarla se aporte el número de la cuenta corriente.
- Mediante ingreso del importe en la oficina bancaria. El usuario deberá ingresar el importe en la cuenta corriente del Servicio de Deportes municipal y presentar el justificante de abono. De no presentarlo, la inscripción no será válida.

	Abonos	Cursos / Actividades	Alquileres
Ingreso del importe por el usuario	Antes de utilizar el abono por primera	En los 5 primeros días de cada curso.	En los 5 primeros días de cada

	vez		alquiler.
Domiciliación	En los 5 primeros días del mes.		

- En caso de no abonar las tasas en los plazos establecidos, el usuario será dado de baja en todos los servicios del Servicio de Deportes. Se dará cuenta de los impagados al Departamento de Intervención, que procederá a la recaudación ejecutiva para el cobro de la tasa.
 - En caso de ser dado de baja en una actividad por no haber abonado la tasa correspondiente, no se reintegrará el importe de la matrícula.
- **DISPOSICIÓN FINAL.**
 - Para cuanto no se haya establecido en este epígrafe, se aplicará lo señalado en la parte unificada de la ordenanza fiscal.
 - Las dudas de uso que pudiera suscitar esta ordenanza serán reguladas por las normativas que redactará el Servicio de Deportes.